

JFCS

RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00478-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Hoy Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020) se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	94.300.00
2º	NOTIFICACIONES	\$	88.000.00
3º	REGISTRO DE MEDIDAS	\$	37.500.00
	TOTAL	\$	219.800.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE es la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$219.800).

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trató el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de Agosto de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Catorce de Agosto de Dos Mil Veinte

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho; se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto se remite el presente proceso a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga-República en cumplimiento virtud al Acuerdo No. PCSJA17-10678, artículo 1 de fecha Mayo de 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de Judicatura de fecha Mayo de 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de Agosto de 2020.